

REQUINOA, 27 de Agosto de 2014

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 1776 de fecha 27.08.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar regularización de materiales de construcción adquiridos en instancias de emergencia y entregados al Sr. RICARDO RIOS ARAYA, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en Pasaje Lautaro N° 26, Santa Amalia de Requínoa, quien sufriera la pérdida completa de su vivienda tras incendio ocurrido el 16.08.2014. El beneficiario y su familia se encuentran viviendo transitoriamente en casa de un hermano de éste, ya que sólo los muros perimetrales y el radier de cemento de la vivienda tuvieron pérdida del 50%. El resto de la vivienda tuvo pérdida del 100% y tampoco se logró rescatar enseres como muebles, electrodomésticos y otros.

El memo citado además especifica que el municipio apoyó rápidamente con la remoción de escombros y al día siguiente del incendio se solicitaron materiales de construcción para entregar a la familia, dada la angustia que presentaban y la solicitud que apoyo en forma inmediata ya que la necesidad del grupo familiar fue comenzar a la reconstrucción a la brevedad. Dichos materiales fueron entregados al Municipio por el Sr. Juan Cerpa Hernández, C.I. N° [REDACTED] FERRETERÍA JUANITO) y dada la emergencia no existieron documentos para avalar la adquisición (decreto, orden de compra). Estos materiales de construcción fueron entregados al beneficiario el día siguiente del incendio, domingo 17.08.2014. El monto de dichos materiales asciende a \$ 608.200 IVA Incluido, de acuerdo a cotización. Adjunta informe Social N° 162 de fecha 19.08.2014 elaborado por asistente social Sra. Majela Zamora Silva, el que señala la situación económica, social y habitacional de la familia beneficiaria e informe técnico y fotografías de la Dirección de Obra Municipal que señala las condiciones de la vivienda tras incendio. Acompaña a este informe fotografías de la vivienda.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

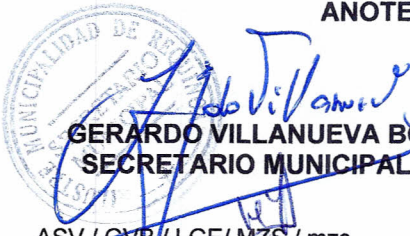
DECRETO :

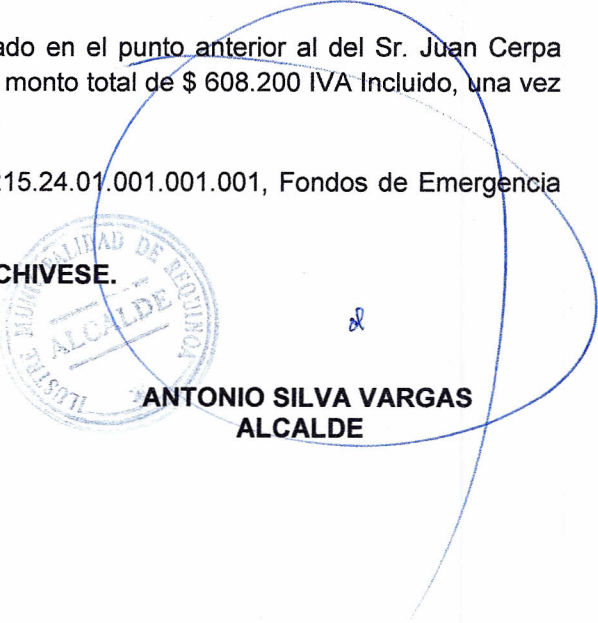
APRUEBASE REGULARIZACIÓN de compra de materiales de construcción, por un monto de \$ 608.200 IVA Incluido, los que fueron entregados Sr. RICARDO RIOS ARAYA, C.I. N° [REDACTED] quien sufriera la pérdida completa de su vivienda y enseres familiares, tras incendio ocurrido el 16 de agosto de 2014. Dichos materiales de construcción fueron entregados el día siguiente del incendio, domingo 17.08.2014.

AUTORIZASE pago del monto citado en el punto anterior al del Sr. Juan Cerpa Hernández, C.I. [REDACTED] (Ferretería Juanito), por un monto total de \$ 608.200 IVA Incluido, una vez que haya ingresado al municipio la factura correspondiente.

IMPUTESE el gasto al sub ítem 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / GVB / LGE / MZS / mzs
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (3)